

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

--- Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** representada por la Sra. Decana, **Dra. María Flavia FILIPPINI**, DNI N.º 13.192.499 con domicilio en calle Almte. Brown 500, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, en adelante “**FCA**”, por la otra parte y la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** representada por el Sr. Decano Dr. Víctor Gustavo ZONANA, DNI N.º 16.448.142, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) - Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante “**FFYL**”, por la otra parte, ambas denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional de Colaboración, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto articular actividades conjuntas y de común acuerdo, entre la Cátedra de Geomática de la Facultad de Ciencias Agrarias “**FCA**” y el Instituto de Geografía de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras (en adelante **IG-SE-FFyL**). -

Objetivos y Actividades

1. Constituir un grupo de trabajo integrado por docentes y estudiantes de ambas unidades académicas.
2. Relevar datos cuantitativos/cualitativos y generar información georreferenciada sobre el predio de la FCA denominado "Finca San Antonio", sito en la calle Almirante Brown 53 , Distrito Chacras Coria, Departamento Lujan de Cuyo.
3. Elaborar y diseñar un mapa temático/artístico del "Campus San Miguel de la FCA" en formato digital versátil y resolución adecuada para distintos usos/escalas.
4. Imprimir una gigantografía del mapa temático sobre material resistente y a escala ajustada para disponer en lugar a determinar por las autoridades de la FCA.

SEGUNDA. RESPONSABLES DE LAS PARTES: FCA designa como responsable de las actividades al Profesor Titular y Responsable de la asignatura de Geomática Ing. Agr. Mgter. Luis Rodriguez Plaza y la Secretaria de Infraestructura Ing. Agr. Valentina Navarro Canafoglia junto al Coordinador de Campo Ing. Agr. Gerónimo Iglesias quienes colaborarán en la coordinación y supervisión de las acciones previstas en este acuerdo y FFYL designa como responsables de las actividades al Dr. Jorge Diego Bombal y al Dr. Facundo Rojas, integrantes del Instituto de Geografía por una parte y como colaboradora a la estudiante avanzada

de la carrera del Geógrafo Profesional, Srta. María Sol Arce Taret, sin perjuicio de incorporar a otros estudiantes en el caso de que sea necesario. -

TERCERA. COMPROMISOS DE FCA:

- a) Facilitar a los equipos constituidos información sobre procesos productivos, proveedores y documentación relevante para el análisis territorial mediante herramientas de geomática.
- b) Certificar las actividades realizadas en el marco de este acuerdo.
- c) Solicitar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- d) Convocar y seleccionar a los estudiantes de FCA que integrarán el equipo de trabajo interdisciplinario.
- e) Brindar información georreferenciada.
- f) Proporcionar los medios materiales y fondos que demande la realización del trabajo en sus distintas etapas como así también los que demande la edición e impresión del producto final.

CUARTA. COMPROMISOS DE FFYL:

- a) Autorizar la práctica a los responsables y estudiantes colaboradores que participen dentro del presente año académico.
- b) Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los estudiantes colaboradores.
- c) Aportar los conocimientos, técnicas e instrumentos (cartografía digital, SIG, teledetección, análisis espacial) necesarios para la elaboración del mapa temático del Campus de la FCA.

QUINTA. RESULTADOS: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. -

SEXTA. VIGENCIA: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**FILOSOFÍA
Y LETRAS**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -

--- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Dr. Víctor Gustavo ZONANA

Decano

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Fecha:

Dra. María Flavia FILIPPINI

Decana

Facultad de Ciencias Agrarias

Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: